



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.018 DEL 2022

(noviembre 21)

Por el cual se autoriza al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “ITFIP”, adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la Renovación del Registro Calificado del Programa Académico Ingeniería Agronómica articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Producción de Agrocultivos y la Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola para ser ofertado, en la sede El Espinal-Tolima en modalidad presencial.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP” del Espinal – Tolima, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral 3 del artículo 34 del Acuerdo 21 de 2018 “Estatuto General”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1895 del 17 de abril del 2007, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se autoriza la redefinición para el ofrecimiento de Programas por ciclos propedéuticos, solicitada por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”.

Que mediante la Resolución No. 22002 del 22 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 21983 del 22 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Tecnología en Producción de Agrocultivos por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 21982 del 22 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica por Ciclos Propedéuticos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que el programa de Ingeniería Agronómica por Ciclos Propedéuticos, cumplió con los procesos de autoevaluación, requeridos para la Renovación de Registro Calificado y exigidos por la normatividad vigente y los procesos de aseguramiento de calidad.

Que el programa de Ingeniería Agronómica por Ciclos Propedéuticos, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y el Decreto 1330 de 2019, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Resolución 021795 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado y demás normas vigentes.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 26 del Acuerdo 21 de 2018, “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo del ITFIP, el Consejo Directivo, debe aprobar la creación, modificación, renovación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que el comité curricular del programa Ingeniería Agronómica articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Producción de Agrocultivos y la Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola, mediante acta No. 14 del 20 de octubre de 2022, avala las modificaciones y la solicitud de la renovación del Registro Calificado para el programa, por cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

Que el Consejo Académico, según consta en Acta No.24 del 21 de octubre de 2022, avala la modificación y solicitud para Renovar el Registro Calificado del programa Ingeniería Agronómica articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Producción de Agrocultivos y la Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola, para ser ofertado en la sede El Espinal-Tolima en modalidad presencial y solicita al Consejo Directivo aprobar y adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el programa Ingeniería Agronómica por ciclos propedéuticos, que se presenta para renovación, cuenta con un Plan de Transición, el cual cumple con lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo del año 2015, en lo relacionado a los procesos de homologación. Dicho plan fue avalado por el comité curricular del programa, consejo de facultad y por el consejo académico según acta No. 24 del 21 de octubre del año 2022.

Que el Asesor de Planeación certifica la viabilidad financiera para la Renovación del Registro Calificado del Ingeniería agronómica, donde cada uno de los niveles de formación, cuenta con una demanda importante en la región, que sus cohortes se han mantenido constantes, que los niveles de deserción de los Programas (Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola, Tecnología en Producción de Agrocultivos e Ingeniería Agronómica por ciclos), en cumplimiento de los mínimos establecidos para su viabilidad y sostenibilidad financiera en el marco de la oferta de un programa consolidado y fortalecido en el tiempo.

Que, en virtud de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la solicitud para la renovar el Registro Calificado del programa Técnico Profesional en Monitoreo Agrícola por ciclos, duración 4 semestres, con un total de 73 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la solicitud para la renovar el Registro Calificado del programa Tecnología en Producción de Agrocultivos por ciclos, duración 7 semestres, un total de 128 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la solicitud para renovar del Registro Calificado del programa Ingeniería Agronómica por ciclos, duración 10 semestres, un total de 181 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Institución para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las gestiones encaminadas a obtener la Renovación del Calificado para cada programa.

ARTICULO QUINTO: Hacer la solicitud formal al Ministerio de Educación Nacional y el cargue en plataforma de la información requerida en el SACES para solicitar la renovación del Registro Calificado de los programas que se hace referencia en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Espinal Tolima, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

3

El presidente del Consejo Directivo,

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS

El secretario Del Consejo Directivo,

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

Vicerrectora Administrativa

Proyecto: Holman Reyes Puentes

Decano Facultad de Ing y Ciencias Agroindustriales

Revisó: Orlando Varón Giraldo, Vicerrector Académico

Reviso: Arturo Hernández Pereira; Asesor Jurídico